

21 de febrero de 2021. Informando que el abogado demandante solicita el cambio de dirección de la demandada HILDA AMPARO ESPINOSA ANGULO dentro del proceso No. 2021-060. Provea

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiuno de febrero de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEJORAS
Demandante:	BETTY LORENA ESPINOSA ANGULO, CONSUELO PATRICIA ANGULO, HAROLD WILSON ESPINOSA ANGULO Y JAMES ROBER ORDOÑEZ
Demandados:	HILDA AMPARO ESPINOSA ANGULO y YOVANA ANDREA GONZALEZ ESPINOSA
Radicado:	2021-00060-00

Interlocutorio No. 337

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial suscrito por la abogada de las demandantes, mediante el cual solicita aporta la nueva dirección de la demandada HILDA AMPARO ESPINOSA ANGULO para ser notificado de la admisión de la demanda de la referencia, el Juzgado

DISPONE:

Para efectos de notificación de la demandada HILDA AMPARO ESPINOSA ANGULO. TENGASE en cuenta la nueva dirección aportada por la parte demandante, la cual es carrera 4 No. 27N-112 Barrio Yanaconas de Popayán dirección a la cual debe remitirse la demanda y sus anexos, de lo cual debe allegar constancia de entrega a la destinataria tanto la notificación personal como la de aviso de conformidad con los artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1e3d2441203d61a26e6f9a45e03f1ae4a6237595a7e98d8e22f4dc0f1d28bce**
Documento generado en 21/02/2022 02:25:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**